

**MUNICIPALIDAD DE CARMEN
DE LA LEGUA REYNOSO**

**Aprueban el Plan de Manejo de Residuos
Sólidos para el distrito de Carmen de la
Legua Reynoso**

ORDENANZA Nº 011-2015-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 25 de junio del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO.

POR CUANTO:

VISTO en Sesión Ordinaria Nº 012-2015, celebrada en la fecha, el Proveído Nº 1515-2015 de fecha 18-06-2015 de la Gerencia Municipal remitiendo el Informe Nº 114-2015-MDCLR, de la Gerencia de Desarrollo Ambiental, Informe Nº 0047-2015-MDCLR/SGMA/GDH de la Sub. Gerencia de Medio Ambiente respecto al Plan de Manejo de Residuos Sólidos del distrito de Carmen de la Legua Reynoso (anexo 1), solicitando la aprobación del Concejo Municipal mediante Ordenanza.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional;

Que, el párrafo 3.1. del numeral 3 del artículo 80 de la Ley Nº 27972 dispone como función específica exclusiva de las municipalidades distritales en materia de saneamiento, salubridad y salud, la de promover el servicio de limpieza pública y aprovechamiento industrial de los residuos.

Que, la Ley Nº 27314 – Ley General de Residuos Sólidos, modificado por el Decreto Legislativo Nº

1065-2008, asigna, en su artículo 10, el rol de las municipalidades distritales y las provinciales, en la prestación de los servicios de recolección y transporte de los residuos sólidos municipales y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos de su jurisdicción.

Que, el artículo 7 de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, señala que los gobiernos locales implementan programas de incentivos a la segregación en la fuente, los cuales pueden incluir compensación a los contribuyentes a través de la reducción de pago de tarifas o la entrega de bienes o servicios a menos costo o de forma gratuita, como parte de programas de certificación ambiental de empresas o instituciones en general.

Que, mediante Decreto del Consejo Directivo N° 004-2005-CONAM/CD, el Consejo Nacional del Ambiente – CONAM, aprobó el Plan Nacional de Gestión Integral de Residuos Sólidos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, se aprobó la Política Nacional del Ambiente en cuyo eje de política 2 se establecieron los lineamientos de política para la gestión de los residuos sólidos a nivel nacional.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, según Informe N° 171-2015-MDCLR-GAJ, señala que el Plan presente es un esfuerzo colectivo de autoridades, funcionarios y servidores para mejorar el manejo de residuos sólidos en el distrito y contiene el diagnóstico general del distrito, la problemática, el análisis de la situación de servicio de los residuos sólidos y el aspecto técnico operativo en sus etapas de generación, barrido, almacenamiento, recolección, transporte y disposición final, opinando se eleve al Concejo Municipal para su aprobación.

Estando a lo expuesto, con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Ambiental y la Sub Gerencia de Medio Ambiente, según Informe N° 0047-2015-MDCLR/SGMA/GDH, con la aprobación del Concejo Municipal según Acuerdo de Concejo N° 048-2015-MDCLR, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 7) y 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de Carmen de la Legua Reynoso aprobó por UNANIMIDAD, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

Artículo Primero.- Aprobar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos para el distrito de Carmen de la Legua Reynoso, el mismo que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- Facúltese al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza, así como para efectuar las acciones de modificación que requiera el Plan de Manejo de Residuos Sólidos para el distrito de Carmen de la Legua Reynoso.

Artículo Tercero.- Encárguese a la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Desarrollo Ambiental, Sub. Gerencia de Medio Ambiente y Sub. Gerencia de Limpieza Pública la implementación del Plan en el plazo establecido y en estrecha coordinación con las otras dependencias orgánicas de la Municipalidad.

Artículo Cuarto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación el diario oficial El Peruano.

Artículo Quinto.- Encargar a la Gerencia de Administración la publicación de la presente ordenanza en el diario oficial El Peruano, y a la Sub. Gerencia de Tecnologías de la Información el Plan de Gestión y Manejo de Residuos Sólidos para el distrito de Carmen de la Legua Reynoso en el portal institucional www.municarmendelalegua.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

RAUL JESUS ODAR CABREJOS
Alcalde